

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 12 NOV 2021

Proceso N° 2019-00071.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la documental obrante a folio 468, mediante la cual el abogado **Miguel ángel Cruz González** aceptó el cargo de curador ad litem de los emplazados (fl. 459).
2. Por secretaría súrtase la notificación personal de la demanda al curador ad litem referido en el numeral anterior, remitiéndole copia de las actuaciones al respectivo correo electrónico, advirtiéndole que, la notificación se considerara surtidas contados dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Lo anterior conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2021.
3. Se requiere nuevamente a la parte actora para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta el diligenciamiento del oficio No. 870 del 3 de septiembre de 2020 (fl. 442) dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá D.C. Téngase en cuenta que el oficio no ha sido retirado para su diligenciamiento.
4. Se le indica al abogado **Franco Mauricio Burgos Erira** que el despacho mediante proveído calendado el 4 de septiembre de 2021 le reconoció personería para actuar en nombre de los demandantes. (fl. 382).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 089 Fecha 16 NOV 2021

El Secretario(a), 

